

1. ASPECTOS GENERALES

<u>Fecha:</u>	14/10/2022
<u>Modalidad:</u>	MANUAL DE CONTRATACIÓN – VIVA ARTÍCULO 34. MÍNIMA CUANTÍA.
<u>Tipo de Contrato:</u>	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<u>Objeto del Contrato:</u>	“FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES, MESAS Y PUESTOS DE TRABAJO PARA EL LABORATORIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO LINEA 3, PROGRAMA 3 HOGARES PARA LA EQUIDAD”.
<u>Valor:</u>	NOVENTA Y TRES MILLONES QUINTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$93.507.154) Incluido IVA.
<u>Plazo:</u>	VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
<u>Supervisor:</u>	UNA VEZ LEGALIZADO EL CONTRATO, VIVA DESIGNARÁ LA SUPERVISIÓN PARA EL MISMO, QUIEN TENDRÁ LA FACULTAD DE INSPECCIONAR EN CUALQUIER TIEMPO, EL DESARROLLO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y BIENES ENTREGADOS, E IGUALMENTE VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD. ASÍ LAS COSAS, EL SUPERVISOR EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SUPERVISIÓN, EJECUTANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO.
<u>Documentos:</u>	<ul style="list-style-type: none">- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- ACTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR (CTE)- MATRIZ DE RIESGOS- ESTUDIO DE MERCADO

2. NECESIDAD/JUSTIFICACIÓN

La Empresa De Vivienda De Antioquia-VIVA- es una empresa industrial y comercial del orden departamental, la cual, de acuerdo con la ordenanza 038 del 06 de diciembre 2021 tiene por objeto: “(...) Disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el departamento de Antioquia o del país. Para tal fin, podrá promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales o industriales de suministro, consultorías, servicios de ingeniería, arquitectura, gestión comunitaria, social y cultural, habilitación de suelo para vivienda, legalización, gestión predial y titulación, relacionada con la infraestructura habitacional, construcción de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, mejoramientos integrales de barrio en el contexto de vivienda social, gestión sostenible de proyectos y de territorios, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura habitacional pública y/o privada y todas aquellas actividades que se requieran en aras de promover la vivienda digna y el hábitat sostenible, en situaciones normales o de calamidad que estén viviendo las familias o las comunidades, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley.

En desarrollo de su objeto podrá ejecutar proyectos, planes y programas con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, a través de actos y/o contratos, convenios y alianzas, promoviendo a su vez, la integración habitacional con entornos saludables y sostenibles, fomentando la innovación social en todas sus actuaciones (...)”

La Asamblea departamental de Antioquia a través de la Ordenanza 06 del 16 de junio de 2020, aprobó el Plan de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA 2020 – 2023”, dentro de este plan se da la Línea Estratégica 3. NUESTRO PLANETA, Componente 3.1. ANTIOQUIA HÁBITAT SOSTENIBLE, Programa 3.1.3. HABITAT PARA LA EQUIDAD, este programa tiene como indicador de Producto “Laboratorio para el Desarrollo de Proyectos de Innovación y Sostenibilidad Implementados” este indicador tenía como línea base “0”, meta del cuatrienio “1”, responsable “Empresa de Vivienda de Antioquia” y le apostaba al Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS número 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”.

Por esta razón la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, desarrolló el VIVALAB como una herramienta de proyectos de transformación de los entornos urbanos y rurales, para dar respuestas alternas a los problemas, con nuevos modelos, materialidades y prácticas adecuadas para que, según las condiciones de particulares del territorio y las diversas poblaciones, exista capacidad para dar soluciones pertinentes e integrales.

En consecuencia, VIVA reconoce su potencial de articular desarrollo en los diferentes municipios y redefine en el VIVALAB, un escenario de diálogo y divulgación con apoyo arquitectónico, proyectual, técnico, administrativo, legal y sociocultural, para las 125 administraciones municipales en el Departamento, enfocados en los compromisos, metas, retos y pactos en el Desarrollo Sostenible a escala global, nacional, departamental y municipal.

Para esto, se consideran las iniciativas sociales, culturales, productivas y pedagógicas que ayuden a resolver los problemas de sostenibilidad y de inequidad social, tanto en las zonas rurales como



en las urbanas, a través de la concurrencia de los gobiernos locales, departamental y nacional y demás entidades que hacen parte del sistema de vivienda; priorizando las soluciones de vivienda en los procesos de reasentamiento, en los municipios con los indicadores más críticos y las zonas con mayor crecimiento poblacional; teniendo en cuenta la gestión sostenible de los proyectos con criterios de calidad, permitiendo concretar el concepto de ECO-VIVIENDA y HÁBITAT SOSTENIBLE desde el laboratorio.

Además de la vivienda, el hábitat digno y sostenible, es otro de los focos de acción del VIVALAB, a través del cual, se vincule las estructuras del municipio y sus habitantes y a la vez garantice las conexiones habitacionales y funcionales en los territorios en todas sus escalas de desarrollo.

Consecuente a lo anterior, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, se ha comprometido a vincular acciones a los enfoques y lineamientos del diseño, construcción y uso de viviendas, equipamientos y escenarios territoriales, hacia la disminución de las huellas e impactos ecológicos en el quehacer empresarial, social, cultural y misional de VIVA; compromiso que se quiere reflejar y garantizar el desarrollo y presentación de la política social de vivienda y hábitat y el Sello VIVA Sostenible, el cual es un apoyo metodológico, instrumental y proyectual para la gestión de proyectos con impacto sostenible en los territorios.

Con la implementación del VIVALAB, es fundamental garantizar el lenguaje proyectual y su énfasis hacia un desarrollo sistémico en los territorios, hacia el desarrollo sostenible de las comunidades y su entorno, donde se integra socioculturalmente a las comunidades participantes del proyecto en todas las etapas del mismo (desde su concepción, hasta su uso y disposiciones finales); donde la integración administrativa con las entidades territoriales y diferentes clientes de la Empresa, tendrá énfasis en el lenguaje de dignificación y sostenibilidad en cada convenio, contrato o acuerdo; dónde se garantizará desde la planeación la gestión de riesgo en todos los componentes del proyecto; y la revisión y seguimiento al documento de lecciones aprendidas de proyectos anteriores.

La ley 2079 de 2021, artículo 5 PRINCIPIOS, establece que, *“Todas las actuaciones de las entidades que tengan a su cargo actividades relacionadas con la formulación y ejecución de la política pública de vivienda y hábitat deben observar los siguientes principios: (...) 7. **Sostenibilidad.** Se dará prioridad al desarrollo de viviendas de interés social que garanticen el derecho a la vivienda de los hogares de menos ingresos, que cumplan con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico, habitabilidad y construcción sostenible, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997. Asimismo, la vivienda social contribuirá al desarrollo bajo en carbono, a través de la formulación e implementación de medidas a nivel territorial y diferencial que promuevan territorios, ciudades, viviendas y comunidades más resilientes y sostenibles de acuerdo con el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático – PIGCCS del sector vivienda, las medidas de ahorro y estrategias de sostenibilidad previstas en la actualización de la norma”.*

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA- se encuentra realizando las adecuaciones requeridas para el funcionamiento del Laboratorio de Vivienda y Hábitat VIVALAB, y por lo tanto



se requiere de la dotación de muebles y equipos de oficina que faciliten que el personal pueda dar cumplimiento al objeto del mismo, siendo este espacio la oportunidad donde cada uno de los integrantes del equipo puedan desarrollar y crear ideas para la consolidación de proyectos de impacto en las comunidades y su entorno, vinculando acciones a los enfoques y lineamientos del diagnóstico, diseño, construcción y uso de viviendas, equipamientos escenarios territoriales asociados a la vivienda y el hábitat hacia la disminución de las huellas de impactos ecológicos y sociales en el quehacer institucional de cada actor: materiales, mano de obra y equipos, acciones circulares y técnicas constructivas sostenibles.

2.1. Forma de satisfacer la necesidad:

Se requiere contratar una persona jurídica o natural, que cuente con idoneidad, experiencia e infraestructura necesaria para la fabricación de los muebles, mesas y puestos de trabajo requeridos para el VIVALAB de acuerdo a las medidas y planos suministrados por la Entidad.

2.2. Objeto y alcance:

2.2.1 Descripción del objeto a contratar:

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través del presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA, reglado en el artículo 34 del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso de contratación con el propósito de seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, para la ejecución de un contrato cuyo objeto es: ***“FABRICACIÓN DE MUEBLES, MESAS Y PUESTOS DE TRABAJO PARA EL LABORATORIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO LINEA 3, PROGRAMA 3 HOGARES PARA LA EQUIDAD”***.

2.2.2 Alcance Del Objeto - Especificaciones Técnicas

Fabricación de muebles, mesas y puestos de trabajo para el Laboratorio de Vivienda y Hábitat, de acuerdo a las medidas y planos suministrados por la Entidad.

El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	DESCRIPCION DETALLADA	CANT.
1	Escritorios modulares para puestos fijos de trabajo, deben contar con cancelería para red eléctrica y de datos con punto de conexión por puesto de trabajo, y separación central.	Escritorios modulares en madera aglomerada de 20 mm con tapa escobilla y cancelería para red eléctrica y de datos, referencia de la madera Arena. Dimensiones por tablón (1,30 X 0,71)-(altura desde el piso 0,73 m), División central en vidrio laminado color blanco hielo de 35 cm de alto, bases de soporte modular en estructura de metal, pintura electrostática color negro.	20



2	Mueble móvil de almacenamiento por cada puesto de trabajo fijo.	Mueble de almacenamiento de dos compartimientos en aglomerado de 15mm referencia de madera Arena. Rieles de carga pesada, con cojín superior en forro sintético negro, y ruedas de 50 mm en su base. Dimensiones (ancho-largo-alto) (0,39 x 0,48 x 0,50).	21
3	Mesa de juntas con capacidad para 10 personas medidas (1,20 m X 3,20 m)	Mesa de juntas en aglomerado de 20 mm con cancelería para red eléctrica y de datos para uso simultaneo de 10 personas, referencia de la madera Arena. Bases de soporte en estructura metálica con pintura electrostática color negro, dimensiones (1,20 x 3,50).(altura desde el piso 0,73).	1
4	Escritorio para la oficina de dirección.	Escritorio en forma de L, en aglomerado de 20 mm con cancelería para red eléctrica y de datos, referencia de la madera Arena. Bases de soporte en estructura de metal, pintura electrostática color negro, dimensiones (Ver plano de mueble).	1
5	Mesa auxiliar redonda oficina de la dirección.	Mesa redonda de 0,50 m de radio, en madera aglomerada de 20 mm, referencia de la madera Arena. Estructura metálica de color negro pintura electrostática.	1
9	Sillón fijo de dos puestos con espaldar sin apoya brazos para espacios colaborativos.	Sillón fijo de dos puestos para espacios colaborativos, estructura metálica con pintura electrostática color negro, forro en tela sintética vinílica de color naranja. Dimensiones totales con espaldar 0,60 X 1,45 m. Altura del asiento 0.50 m.	4
10	Mesa de trabajo a medida para espacios colaborativos anclado a la columna con pata metálica de color negro. Dimensiones (0,60 m X 1,50 m).	Mesa de trabajo para espacios colaborativos en aglomerado de 20 mm con bordes redondeados en canto rígido, referencia de la madera Arena. Anclado a la columna en un extremo y apoyado sobre una pata metálica al otro, pintura electrostática color negro, dimensiones (0,60 X 1,50).(Ver plano anexo)	2
11	Tablero móvil para tinta borrable.	Tablero aglomerado enchapado con superficie blanca para tinta borrable, sobre base móvil de madera, con rodachinas de 50 mm en PVC para suelo duro con sistema de freno en	2



		cada rueda, altura total 1,90 m , Ancho total 1,20 m , espesor del tablero 2 cm , profundidad de la base 0,60 m.	
12	Bases de soporte para mesas itinerantes, empleando madera existente en bodega.	<p>Estructura de soporte metálica color negro en pintura electrostática para apoyar mesas itinerantes empleando madera existente en bodega (VIVA). Fabricación sobre medidas, medidas de la base: 0,71 m de alto x 0,60 m de ancho x 1.20 m de largo.</p> <p>NOTA: El contratista deberá recoger la madera existente en bodega VIVA (piso 4), recortarla a las siguientes medidas (1,20 X 0,60) conservando la tapa de cancelería en el centro y enchapando nuevamente los cantos con la referencia de textura lo más cercano posible a la madera existente, además de realizar la respectiva instalación sobre las bases elaboradas. (ver anexo para elaboración de mesas itinerantes)</p>	3 bases

NOTA: revisar el ANEXO 5. INSUMOS TÉCNICOS

3. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación las Condiciones de Contratación, anexos y demás documentos integrantes.	20/10/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los oferentes.
Observaciones a las Condiciones de Contratación.	Hasta las 04:00 p.m. horas del 24/10/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co
Respuesta observaciones o aclaraciones a las condiciones de contratación.	25/10/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los oferentes.
Presentación de ofertas y acta de cierre.	Hasta las 04:00 p.m. horas del 26/10/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co * De ser necesario se puede adjuntar link de descarga de los archivos.
Informe de evaluación preliminar	27/10/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los oferentes.



Presentar observaciones a la evaluación preliminar y subsanar requisitos	Hasta las 04:00 p.m. horas del 28/10/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co
Respuesta a observaciones y publicación informe de evaluación definitivo	31/10/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los oferentes.
Aceptación de oferta o aviso de desierto	01/11/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los oferentes.

4. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de los oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual, entre otros, los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- a) Carta de Presentación de la Propuesta.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
- c) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los seis últimos pagos respecto de sus empleados.
- d) Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del 30 de junio de 2021.
- e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional respectivamente. Deberá presentar estos certificados tanto de la empresa, como de su representante legal o de la persona natural.
- f) Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal o persona natural.
- g) Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.



- h) Compromiso anticorrupción: El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO de la presente invitación.
- i) Multas, sanciones o apremios: Los proponentes no podrán haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual deberá certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.
- j) Garantía De Seriedad De La Propuesta: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo. La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta dará lugar al rechazo de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- a) Certificado de experiencia: El oferente deberá adjuntar tres (3) certificaciones de acuerdo con el objeto que se pretende contratar emitida por la entidad contratante y que ésta sean iguales o superiores al 100% del presupuesto asignado.

El certificado emitido por la entidad contratante, deberá tener como mínimo:

1. Número del contrato, cuando aplique.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato.
8. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Estos requisitos al igual que los factores de selección, serán debidamente detallados y establecidos en las condiciones de contratación que regularán el proceso de contratación, acorde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 34. Mínima Cuantía, del manual de contratación de la entidad y demás normas que lo complementen.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Dado el valor del contrato no es necesario tener requisitos habilitantes, pues los requisitos técnicos y jurídicos garantizan la prestación del servicio que se pretende contratar.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes, el comité evaluador se decantará entre los proveedores habilitados, por la propuesta que ostente el menor precio ofertado para la totalidad de los ítems y cumpliendo con sus especificaciones técnicas.

N°	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Precio	100
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		100

Para la evaluación económica de la oferta, el proveedor deberá diligenciar el ANEXO 1 OFERTA ECONÓMICA que la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

El ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA contiene las fórmulas que permiten calcular automáticamente y ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, los siguientes conceptos: a) "V/Total".

El proveedor deberá adjuntar y diligenciar en medio digital el ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA, el cual se aporta por la entidad en formato Microsoft Excel, bajo plataforma Windows; allí deberá consignar la información aportada en su propuesta económica para el proceso.

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para determinar el valor de las actividades que implica el desarrollo de este proyecto, VIVA realizó un estudio de mercado, donde finalmente luego del análisis de precios de mobiliarios, se obtuvo un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$93.507.154)** Incluido IVA.

Disponibilidad Presupuestal: N°913 del 20 de diciembre de 2020.

Compromiso Presupuestal: N°2382 del 20 de diciembre de 2020.

Forma de pago: La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura.

La recepción de la factura se hará de conformidad con las indicaciones del supervisor atendiendo a los parámetros establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera a través de la Circular 02 del 24 de enero de 2022 y demás reglamentación que la modifique o complemente.

La dirección administrativa y financiera hará las retenciones de ley a las que haya lugar, incluyendo las estampillas que se relacionan a continuación:



ESTAMPILLAS VIVA	
TASA PRO DEPORTES	1,00%
ESTAMPILLA PRO DLLO	0,60%
ESTAMPILLA BIENES ADUL.	2,00%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1,00%
ESTAMPILLA PRO IUE	0,40%
ESTAMPILLA POLITECNICO	0,40%
RETE IVA	15% del IVA
RETE ICA	0,20%

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
2. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar a VIVA la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
5. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
6. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
7. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011) y normas concordantes. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al miso o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
8. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por VIVA, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.
9. Cumplir con el tiempo de entrega e instalación de los bienes requeridos.
10. Presentar un informe detallado de los bienes entregados e instalados, mediante registro fotográfico.
11. Mantener bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente, idóneo y necesario para ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo pactado.



12. Dotar al personal de todos los elementos de protección de seguridad, medios de protección colectiva e individual, según las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y las protecciones correspondientes a cada una de las labores o actividades especializadas.
13. Reparar por su cuenta cualquier daño o deterioro sufrido en la sede por cuenta de las acciones derivadas de la ejecución del contrato o de sus dependencias, sin que ello genere un costo adicional para la Empresa.
14. Retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria, todos los residuos y materiales que puedan interferir con la operación de la sede y especialmente con las zonas por fuera del perímetro que no estén siendo intervenidas y que puedan verse afectadas por acción del contratista.
15. Coordinar el horario de ejecución de actividades con la disponibilidad de la Empresa y de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Garantizar que los bienes entregados, objeto de este contrato sean de primera calidad y cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en la oferta, razón por la cual en el evento en que resulten defectuosos serán devueltos por la Empresa y el contratista deberá efectuar el cambio correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor del contrato, sin que esto implique un costo adicional para la Empresa.
17. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Realizar los pagos en la forma establecida en este proceso de selección.
- 2) Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades y tomando decisiones que tengan incidencia en la ejecución de las mismas.
- 3) Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- 4) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, La empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, por encontrarse en competencia con el sector privado en el desarrollo de su actividad comercial, adoptó su propio manual de contratación como ya se mencionó, mediante el Acuerdo 03 de 2021.

Con base en lo reglado por el Art. 29 del ACUERDO Nro. 03 del 16/12/2021 que establece las cuantías para estructurar los procesos contractuales y en concordancia con el Art. 5 perteneciente a la Ordenanza 38 del 06/12/2021; así las cosas, resulta pertinente satisfacer la necesidad planteada, por medio de la modalidad de contratación definida en el ARTÍCULO 34. MÍNIMA CUANTÍA, del manual de contratación de La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, el cual establece que VIVA aplicará dicho procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propio de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la empresa, siempre que no existan ofertas no vinculantes para los mismos



efectos, y cuya cuantía no supere el monto establecido para la mínima cuantía, es decir, que no supere los 100 SMMLV, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 016 del 22 de enero de 2022.

“ARTÍCULO 34. MINIMA CUANTÍA: Esta modalidad de contratación aplica para la adquisición de bienes y/o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propio de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la Empresa, siempre que no existan ofertas no vinculantes para los mismos efectos, y cuya cuantía no supere el monto establecido para la mínima cuantía. Su procedimiento es el siguiente:

1. El CTE presenta el tema ante el Comité de Contratación, anexa Estudios Previos que contengan los requisitos habilitantes, acompañados de todos los soportes técnicos y presupuestales.
2. Se enviará la invitación, junto con los estudios y documentos previos que soporten la contratación cuando menos a tres (3) oferentes identificados en el banco de proveedores de la Empresa que pueden participar en el proceso de selección.
3. Los interesados dispondrán de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción de la invitación para elevar observaciones a la Condiciones de Contratación.
4. Vencido el término anterior si se presentan observaciones la Empresa procederá a dar respuesta a las mismas en un término de **1 día hábil**. Los ajustes pertinentes serán adoptados mediante aviso modificatorio que se remitirá por correo electrónico.
5. Vencido el término anterior los proponentes dispondrán de un plazo máximo de **un (1) día hábil** para presentar propuesta
6. En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se procederá al cierre del proceso de selección mediante acta en la que consten los datos de identificación de los oferentes, la fecha y hora de presentación de la oferta y su propuesta económica
7. A partir del cierre, la Empresa contará con un término de **1 día hábil** para la elaboración del informe de evaluación preliminar. El cual se enviará por correo electrónico a los oferentes y será publicado a través del portal SECOP.
8. Del informe de evaluación preliminar, se dará traslado por **1 día hábil** para que los interesados presenten observaciones al mismo.
9. Posterior a dicho término, la Empresa contará con **1 día hábil** para resolver las observaciones al informe.
10. La Empresa procederá a publicar el informe de evaluación definitivo, el cual estará a disposición de los interesados por **1 día hábil** con carácter informativo.
11. En firme el informe de evaluación, se publicará la aceptación de la oferta o el aviso de desierto, según sea el caso, a través del portal SECOP.

Parágrafo Primero: En caso de que en el proceso se presente una sola oferta, la Empresa podrá aceptar la oferta siempre que cumpla con los criterios de selección.

Parágrafo Segundo: Los proponentes podrán en cualquier momento, previo al cierre del proceso, retirar su oferta; de igual manera, en caso de que se realice una modificación a las condiciones de contratación, se le concederá tal posibilidad y se fijará un término razonable vía ajuste al cronograma”.

La sola presentación de la propuesta no obliga a la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- a la aceptación de la misma y en cualquier momento ésta podrá revocar la convocatoria, aceptando que con dicha revocatoria no se genera reparación o indemnización al proponente.

10. RIESGOS PREVISIBLES

Son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
- b. Deficiente calidad de los productos entregados.
- c. No pago de salarios y/o prestaciones sociales a empleados e indemnizaciones laborales.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el consultor, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

11. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

GARANTÍAS. El contratista deberá constituir garantías únicas de cumplimiento, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias que cubran los siguientes riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20%	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	El plazo del contrato y dos (2) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20%	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	20%	Igual al plazo del contrato y 3 años más.

Elaboró: Comité Técnico Estructurador.



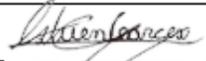
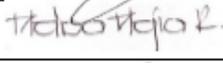


Hogares para la vida

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Etapa precontractual y contractual

DIRECCIÓN: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Rol Técnico:	JOHAN ESTIVEN GARCES NOREÑA	
Rol Jurídico:	MELISA MARÍA MEJÍA ROMÁN	
Rol Logístico:	DIEGO LÓPEZ SUÁREZ	

